



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo al periodo de vista de la segunda fase del deslinde del monte «La Torca» n.º 349 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Arriba, en el término municipal de Valle de Manzanedo*

Recibido en esta Unidad el expediente de deslinde del monte «La Torca» n.º 349 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta Administrativa de Arriba, en el término municipal de Valle de Manzanedo, provincia de Burgos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre vista del mismo en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha más tardía de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia o su notificación, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior, fijado por edicto de esta Unidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 1, de fecha 2 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 3, de fecha 7 de enero de 2014, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Burgos, 12 de mayo de 2014.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,  
Carlos García Güemes